



**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES DE
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA Y
GIMNASIO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1º.- Fundamentos y naturaleza.

El Ayuntamiento de Villa del Río, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer la Tasa por Prestaciones de Servicios, Programas o Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales (IDM).

Se considera IDM todos los edificios, espacios, terrenos, recintos y dependencias de titularidad municipal destinados a la práctica deportiva y el desarrollo de la cultura física.

ARTÍCULO 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio o realización de actividades, así como el uso, disfrute y aprovechamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, según el siguiente detalle:

- A) PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
- B) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:
 - Piscina Cubierta
 - Gimnasio Municipal
- C) ABONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.- Los abonados podrán participar en actividades dirigidas y usar los espacios deportivos de uso libre cuantas veces lo deseen dentro de la oferta de servicios que se establezcan de acuerdo a la disponibilidad y horarios de apertura de las instalaciones.

ARTÍCULO 3º.- Sujetos pasivos.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde el 22/12/2015

Código seguro verificación (CSV) 3955 4381 4D32 8651 85DE



395543814D32865185DE



Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que resulten directa e individualmente beneficiadas por la prestación del servicio, realización de actividades y la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

ARTÍCULO 4º.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de la Tasas quienes soliciten la realización de actividades y programas deportivos o pretendan la utilización y acceso (de Piscina), de las Instalaciones Deportivas Municipales referidas, en las horas previstas para el funcionamiento de las mismas.

Dicha obligación se adquiere desde que se presta el servicio, se realizan las actividades y se concede la autorización de utilización de dichas Instalaciones.

En los casos de inicio de actividad que no coincidan con el mes natural, se prorrateará la cuota tributaria.

ARTÍCULO 5º.- Cuota tributaria.

- **ABONAD@S.** A través de este sistema los abonados podrán participar en actividades dirigidas y usar los espacios deportivos de uso libre cuantas veces lo deseen dentro de la oferta deportiva de servicios y de acuerdo a la disponibilidad de horarios pudiendo hacer uso de la piscina cubierta y del gimnasio municipal de forma indistinta los cinco días de la semana. No son susceptibles de bonificaciones salvo en el Gimnasio Municipal.

- Carnet de Abonad@ 5 euros /anual.
- Pérdida de tarjeta 2 euros (duplicado).

- Abonados a la Piscina Cubierta:

- Pensionistas 17 euros/mes.
- Discapacitados..... 17 euros/mes.
- Adultos 24 euros/mes.
- Infantiles 17 euros/mes (hasta 14 años).
- Natación escolar (con monitor/sesión 1 hora): 2 euros/niñ@.
- Alquiler calle natación por Colegios (máximo 15 alumnos/calle/hora): 14 euros/calle y hora.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde el 22/12/2015

Código seguro verificación (CSV) 3955 4381 4D32 8651 85DE



395543814D32865185DE



- Abonados al Gimnasio Municipal.

- Adultos 20 euros/mes.
- Pensionistas o jubilados 12 euros/mes.
- Personas con diversidad funcional (entre el 33% y 49% de discapacidad 15 euros/mes.
- Personas con diversidad funcional (con 50% o más de discapacidad 10 euros/mes.
- Jóvenes 15 euros/mes (desde 14 años hasta 30 años).

Las personas con diversidad funcional deberán aportar el DNI y la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o certificado.

- Abonados combinado especial (piscina cubierta y gimnasio municipal).

- Pensionistas 24 euros.
 - Discapacitados 24 euros.
 - Adultos 30 euros.
 - Familiar* 60 euros.
- *(unidades familiares hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio).

- Alquiler de calles (clubes, equipos, asociaciones o colectivos).

- Días sueltos 20 €/hora.
- De 1 a 4 meses 16€/hora.
- Temporada completa 14 €/hora.
- Vaso Completo..... 100 €/hora.

Se estará sujeto a disponibilidad de la instalación y en los casos concretos, se reflejará por escrito el compromiso.

- Cursos de natación piscina cubierta.

2 DÍAS/SEMANA	NO ABONADOS	ABONADOS
Adultos	27 euros	20 euros
Bebés (6 meses 3 años) Matronatación	27 euros	20 euros

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde el 22/12/2015

Código seguro verificación (CSV) 3955 4381 4D32 8651 85DE



395543814D32865185DE

Infantil (4 a 14 años)	24 euros	20 euros
Escuela de Natación	24 euros	20 euros
Natación Fisioterapéutica	35 euros	30 euros
Natación Adaptada	25 euros	20 euros

3 DÍAS/SEMANA	NO ABONADOS	ABONADOS
Escuela de Natación	32 euros	27 euros

1 DÍA/SEMANA	NO ABONADOS	ABONADOS
Bebés y matronatación	17 euros	13 euros
Infantil (4 a 14 años)	15 euros	13 euros

- Bonos de natación piscina cubierta.

- Bono de 10 usos/hora: 36 euros.

- Bonos del Gimnasio Municipal (uso esporádico).

- Bono 12 sesiones 16 euros.
- Bono 20 sesiones 25 euros.
- Bono 6 sesiones 10 euros.
- Entrada diaria piscina cubierta .. 4,50 euros.
- Entrada diaria gimnasio municipal 3,50 euros.

La caducidad de los bonos será anual y corresponderá a un uso o sesión.

- Sauna piscina cubierta:

- Un uso..... 4 euros.
- Bono 10 usos..... 30 euros.

Los abonos por sesiones y todos aquellos que no estén afectos a una temporalidad concreta, caducarán a fecha 31 de diciembre del año en curso del bono.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde el 22/12/2015





ARTÍCULO 6º.- Reducciones en cuota tributaria para abonados exclusivamente al gimnasio municipal.

Atendiendo al principio de capacidad económica, sobre el importe de las Tasas Municipales será de aplicación las siguientes reducciones en las tarifas:

1.- PARA ENTIDADES JURÍDICAS.

- Reducción de un 50% cuando el destinatario del uso o aprovechamiento de la instalación sea una entidad de carácter cultural, educativo, deportivo y no lucrativa. Dicha utilización será para actividades específicas, de forma puntual y estará sujeta a disponibilidad y autorización previa por escrito.

2.- PARA LAS PERSONAS FÍSICAS.

a) Personas desempleadas: Se establece una reducción del 20% para personas desempleadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que estén empadronadas en Villa del Río.
- 2.- Los ingresos de la unidad familiar no deberán superar el salario mínimo interprofesional.

Estas bonificaciones son aplicables única y exclusivamente a los programas o actividades dirigidas, debiendo ser acreditada la condición de beneficiario cada vez que se realice el pago y serán de aplicación a los usuarios/as empadronados en Villa del Río.

En caso de que concurran en una misma persona varios de los casos objeto de bonificación, tendrá derecho a una sola bonificación, siendo ésta la que resulte más beneficiosa para el/la usuario de entre aquellas a las que tuviera derecho.

Excepciones: Estas reducciones no son de aplicación al alquiler o entradas a las Instalaciones deportivas, ni al sistema de bonos.

ARTÍCULO 7º.- Publicidad en instalaciones deportivas.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde el 22/12/2015

Código seguro verificación (CSV) 3955 4381 4D32 8651 85DE



395543814D32865185DE



Se trata de los espacios destinados para la colocación de publicidad fija, durante períodos determinados, o bien por temporada deportiva o por año natural.

Anuncios que se coloquen en las paredes de las Instalaciones Deportivas Municipales:

- Temporada deportiva o año 25,00 euros/m2.

Como medida de fomento al deporte federado, los clubes o asociaciones que desarrollen sus actividades en las instalaciones deportivas municipales, podrán colocar publicidad móvil en horario correspondiente a las cesiones de uso que tengan.

Previa autorización del Ayuntamiento (SMD), en virtud de la importancia social y significación de la asociación deportiva, se podrá acordar un contrato de gestión de la publicidad estática de la instalaciones en cuestión, en el que la asociación deportiva concesionaria, deberá pagar al Ayuntamiento de Villa del Río el 20% del espacio publicitario colocado, que revertirá en ayudas para las demás actividades y asociaciones que utilicen la mencionada instalación deportiva.

Los espacios publicitarios deberán ser aprobados, antes de su colocación, por el Ayuntamiento de Villa del Río (SMD), que velará por el cumplimiento de la legislación existente en materia de espectáculos deportivos y por el mantenimiento y control del diseño de la instalación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el BOP, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Fecha y firma electrónica.

El Alcalde,

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde el 22/12/2015

Código seguro verificación (CSV) 3955 4381 4D32 8651 85DE



395543814D32865185DE